



RESOLUCION No. CSJCUR23-47
lunes, 6 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 1° de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 74.080.117, ostentando el cargo de Juez Primero Laboral del Circuito de Ibagué (Tolima), en propiedad, elevó solicitud de traslado ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con destino al cargo de Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca que se encontraba vacante; obteniendo en respuesta concepto favorable de traslado, el cual se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora del cargo de destino.

Que, mediante Oficio No. 057 de fecha 23 de enero de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite respectivo (EXTCSJCU23-64), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, comunicó novedad de nombramiento y posesión del doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, como Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), aportando como sustento los siguientes documentos digitalizados:

- Acuerdo No. 222 del 13 de septiembre de 2022, a través del cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Ordinaria, dispuso NOMBRAR en propiedad, por traslado, al doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, como Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 268 del 15 de noviembre de 2022, mediante el cual, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena virtual, dispuso CONFIRMAR EN PROPIEDAD, por traslado, al doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.117, en el cargo de Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 279 del 22 de noviembre de 2022, a través del cual, la misma Corporación, CONCEDIÓ PRÓRROGA para tomar posesión al Funcionario designado.
- Acta de Posesión del doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, como Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Alcalde Municipal de la localidad, el día 19 de enero de 2023.

Que, como quiera que el servidor proviene de un Distrito Judicial distinto al que compete a este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, con respecto al cargo de Juez Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 74.080.117, en el cargo de JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Funcionario inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS